

**MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE
BARCELONA, S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y
ECONÓMICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL
PUESTO DE VENTA Nº 21 DEL MERCADO
CENTRAL DEL PESCADO DE LA UNIDAD
ALIMENTARIA DE BARCELONA “MERCABARNA”**

**TRAMITACIÓN ORDINARIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
FORMA: CONCURSO PÚBLICO**

EXP. MCP 20102

	<p>El día y hora de la apertura se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de contratación pública.</p>
<p>K. PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA LICITACIÓN</p>	<p>Se informa a todos los interesados que la información relacionada con esta licitación será publicada en la Plataforma de contratación de la Generalitat de Catalunya, incluyendo, en su caso, las advertencias pertinentes:</p> <p>https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/Mercabarna/customProf</p> <p>También podrán acceder a través http://www.mercabarna.es/perfil-del-contractant/ "Licitaciones y negociados publicados a partir del 15/06/2016".</p>
<p>L. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.</p>	<p>Se informa a los licitadores que se ponen a su disposición dos direcciones de correo electrónico per atender consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultas administrativas y jurídicas: contractacio@mercabarna.cat - Consultas comerciales: comercial@mercabarna.es

OBJETO, PRECIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Clausula 1. Objeto

El objeto de este concurso público es la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, del uso del puesto de venta núm. 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona “MERCABARNA” que se encuentra en situación de vacante.

Las características del puesto de venta núm. 21 son:

Superficie total **115,63 m2**, de los cuales:

- 85,23 m2 en planta (75,40 m2 superficie comercial: + 9,83 m2 sala manipulación)
- 30,40 m2 altillo oficinas.

Clausula 2. Precio mínimo, precio i forma de pago

El precio mínimo de adjudicación será de **160.000 €** más IVA. Este precio mínimo deberá ser mejorado al alza por los licitadores concurrentes en las respectivas proposiciones presentadas. No se aceptará ninguna oferta cuyo precio sea inferior al mínimo indicado, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 24 de este Pliego.

La cantidad que deberá abonar el adjudicatario será la resultante del precio ofertado más IVA.

El adjudicatario está obligado a pagar el precio de la adjudicación tal y como se establece en la **Clausula 25. Pago de los derechos**, del presente Pliego. En caso de no realizarse, de acuerdo con la opción de pago escogida, la totalidad de dicho pago, el órgano de contratación dará por resuelta la adjudicación quedando la misma sin efecto.

Clausula 3. Régimen jurídico

El presente concurso queda sometido:

- . A las clausulas y determinaciones contenidas en este Pliego.
- . Al Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 5552 de fecha 25 .01.2010.
- . A la Ordenanza Municipal de Mercados del Ayuntamiento de Barcelona
- . A las normas de contratación en el sector público establecidas per la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- . Al Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.
- . A la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen local.
- . Al Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de Régimen local de Catalunya
- . Al Decreto 336/1988, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Catalunya.
- . A la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Clausula 4. Documentación que se facilitará a los licitadores

Desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, las empresas interesadas podrán obtener la documentación relativa a esta licitación a través de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en la web: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/Mercabarna/customProf

o a través del Perfil del contratante de Mercabarna: “licitaciones y negociados publicados a partir del 15/06/2016”, en la página web de Mercabarna www.mercabarna.cat.

La documentación incluye los siguientes documentos:

- Anuncio de licitación.
- Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.
- Reglamento de Funcionamiento del Mercado central del Pescado

Clausula 5. Plazo de la autorización

Hasta el 30 de septiembre del año 2038, teniendo en cuenta que:

La autorización podrá extinguirse, con anterioridad a esta fecha, por concurrencia de las causas señaladas en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado, Artículo 11:

“1. Sin perjuicio del que disponen otros preceptos de este Reglamento y del que, en su caso, puedan establecer los pliegos, las autorizaciones se extinguirán por las siguientes causas:

a) Renuncia escrita de su titular.

b) Mutuo acuerdo entre su titular y el Ayuntamiento, con conocimiento de Mercabarna.

c) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular exceptuando lo que establece el artículo 10 de este Reglamento, o extinción de su personalidad jurídica, excepto en el supuesto en que el Ayuntamiento autorice su transmisión en el marco de la disolución o liquidación de aquélla.

d) Liquidación del sujeto titular en virtud de resolución firme, adoptada en el marco de un procedimiento concursal.

e) Cesión total o parcial de la autorización a un tercero sin sujetarse a los requisitos establecidos por este Reglamento. A este efecto se entenderá que hay cesión siempre que esté al frente de la parada una persona diferente a su titular o se haya producido en ésta cualquier alteración en su capital.

f) Pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos por este Reglamento y, en su caso, por los pliegos de condiciones, por ser titular de una autorización.

g) Falta de ocupación o cierre de la parada para la venta durante 30 días consecutivos, exclusive que el titular hubiera obtenido el permiso correspondiente de Mercabarna.

h) Falta de pago del canon establecido durante 3 meses.

i) Grave alteración de las condiciones de venta de los productos.

j) Grave incumplimiento de las obligaciones sanitarias, de la normativa en materia de residuos, o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene de las paradas.

k) Incumplimiento grave de las obligaciones exigibles al titular de una autorización, de acuerdo con el presente Reglamento, con el correspondiente pliego y, en general, con toda la normativa que sea aplicable por razón de la materia al Mercado Central del Pescado y a sus instalaciones complementarias.

l) Extinción del plazo de vigencia de la autorización.

m) Rescate de la autorización por razones de interés público, con indemnización a su titular.

2. La extinción de la autorización supondrá la tramitación de un procedimiento por Mercabarna, que formulará al Ayuntamiento una propuesta de resolución.

3. Si la causa de resolución fuera el rescate de la autorización por razones de interés público, en el supuesto de que, con posterioridad, el Ayuntamiento volviera a convocar un procedimiento encaminado al otorgamiento de una autorización para la ocupación de la misma parada, será necesario establecer en los pliegos correspondientes como condición esencial, el abono al Ayuntamiento o a quien se designe en los mencionados pliegos, por parte del adjudicatario de la nueva autorización, entre otros conceptos, de la indemnización reconocida por el Ayuntamiento en el procedimiento de rescate por la amortización de la autorización anterior, sin perjuicio de los cánones de la nueva adjudicación. En el supuesto de adjudicación de autorizaciones de paradas provenientes de un rescate anterior, el nuevo adjudicatario no podrá ceder inter-vivos sus derechos antes de cinco años, desde la mencionada adjudicación.

4. Producida la extinción de la autorización, su titular deberá dejar libre, vacua y a disposición del Ayuntamiento la correspondiente parada. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá acordar su lanzamiento por vía administrativa. “

Clausula 6.- Utilización del puesto de venta

El puesto de venta se deberá dedicar única y exclusivamente a la venta de los artículos propios del Mercado Central del Pescado, que se relacionan en el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de este Mercado:

- “1. Podrán ser objeto de venta en el Mercado Central del Pescado:
- a) Toda clase de pescado vivo, fresco, desecado, congelado, cocinado y ahumado. b) Toda clase de mariscos vivos, frescos, congelados, cocinados y ahumados.

 - b) Todos los productos de la pesca y cultivos marinos o de agua dulce aptos para el consumo que cumplan la legislación vigente tanto en la forma de presentación, como de transformación y conservación.
2. Mercabarna podrá autorizar transitoriamente a los titulares de los puestos de venta la comercialización en el Mercado de cualquier otro tipo de producto relacionado con su actividad de mayorista de pescado y marisco que no sea comercializado en exclusiva en otras instalaciones específicas de la Unidad Alimentaria”.

Clausula 7. Inversiones del Mercado Central del Pescado cuyo coste debe ser asumido por el adjudicatario

En fecha 26 de julio de 2013, previa aprobación del mismo por parte del Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 26 de julio de 2013, se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona, Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A. (“Mercabarna”), el Gremio de Consignatarios Mayoristas de Pescado y Marisco Fresco y Congelado de Barcelona y Provincia y la Asociación de Acopiadores del Mercado Central del Pescado (el “Convenio”) al que se adhirieron todos los titulares de paradas del mercado, que tenía como objetivo la adecuación de las instalaciones del Mercado Central del Pescado a las exigencias medioambiental y de seguridad alimentaria dotándolas de más elementos logísticos y de valor añadido dirigidos a mejorar su eficiencia.

Las inversiones necesarias para hacer posible la mencionada adecuación se encuentran detalladas en el Proyecto de Inversiones del Mercado Central del Pescado. El importe de las inversiones asciende a la cantidad de 9.674.807 euros, y su ejecución se prevé que pueda durar hasta el año 2023.

En virtud del Convenio de referencia, los mayoristas y los acopiadores, en su condición de usuarios del Mercado Central del Pescado y titulares de las paradas, asumieron la totalidad del coste de las inversiones, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto de inversiones. En concreto, el adjudicatario se compromete a contribuir con el importe máximo de 103.666 euros, en los plazos y condiciones que establezca la Comisión de Coordinación de las obras, de acuerdo con los criterios que resulten del Plan de Inversiones.

El impago por parte del adjudicatario, en los plazos y condiciones establecidos, del coste de las inversiones se considerará un perjuicio al interés público y comportará el rescate de la autorización de la que será titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado y el resto de la normativa aplicable.

Clausula 8.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá someterse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado.

El adjudicatario, por la expedición de la autorización para hacer uso del puesto de venta, satisfará la tarifa por la expedición de títulos habilitantes aprobada por el Ayuntamiento de Barcelona (BOPB 21.12.2018) y por la utilización, directamente a MERCABARNA, el canon mensual que corresponda (artículo 39 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado):

- Tasa por la expedición de título habilitante: **26.190,84 €**
- Canon anual: Actualmente el canon por la utilización del puesto de venta es de **19.995,24 €**, más impuestos y se paga en fracciones mensuales de **1.666,27 €** más impuestos, sin perjuicio de las modificaciones futuras que puedan resultar como consecuencia de la actualización del mismo que, una vez sea aprobado por el Ayuntamiento, el titular de la autorización queda obligado a satisfacer.
Dicho canon debe abonarse dentro de los diez primeros días de cada mes en las oficinas de MERCABARNA, o con cargo a la cuenta que comunique el titular de la adjudicación
- Fianza Definitiva: De acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado, el adjudicatario deberá depositar, en el momento de formalizar la documentación administrativa correspondiente, la fianza definitiva por importe de **3.332,54 €**, equivalente a dos cánones por la utilización del puesto.

El adjudicatario se compromete a iniciar la actividad en el momento en que le sea adjudicado el puesto de venta.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos de consumo de energía eléctrica y agua del puesto de venta, así como la contratación con las empresas de Servicios adecuadas. También será a cargo del adjudicatario la limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones que les corresponde ocupar, y de depositar los residuos en los lugares y contenedores que se señalen para su recogida selectiva, dentro del horario fijado.

El adjudicatario se obliga a contratar, por su cuenta, los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se puedan producir durante el ejercicio de su actividad.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social i higiene. Asimismo, deberá tener vigentes, en todo momento, todas las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.

El adjudicatario deberá acreditar, a requerimiento de MERCABARNA, que cumple con las condiciones mínimas de solvencia que se detallan a continuación:

Acreditación de la solvencia económica y financiera

- Presentación del adjudicatario, con especificación, si se trata de una sociedad, de sus socios o accionistas.
- Declaración apropiada de entidad financiera, conforme el licitador tiene solvencia económica suficiente para acudir a la licitación y realizar la actividad, o

Presentación de las cuentas anuales de la entidad presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, en el caso de que esta publicación sea obligatoria. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, o

Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividad correspondiente, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad por parte del licitador.

Acreditación de la solvencia técnica

- Relación de las actividades relacionadas con el comercio de pescados y mariscos vivos, frescos, congelados, cocinados y ahumados o con el sector de la pesca i la acuicultura, llevadas a cabo en los últimos tres años, y acreditar que el tonelaje anual acumulado de las mismas durante el año de mayor ejecución sea igual o superior a 750.000 toneladas. Este hecho se deberá acreditar mediante la aportación de la documentación que lo acredite.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Clausula 9. Calendario y Órgano de contratación

De conformidad con lo que establecen las cláusulas restantes de este Pliego, el procedimiento de adjudicación de este concurso se desarrollará de acuerdo con el calendario siguiente:

1. Plazo para la presentación de las proposiciones: se establece un plazo que finalizará a las 14:00 horas del día **25.08.2020**. Lugar de presentación: Oficinas Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A "Mercabarna", C/ Major de Mercabarna, 76, Centro Directivo 5ª planta, 08040 Barcelona.
2. La apertura del sobre 2, en acto interno, que incluye la propuesta evaluable mediante criterios de juicio de valor, se realizará el día **08.09.2020**.
3. Acto público de apertura del sobre 3, que incluye las ofertas económicas o evaluables automáticamente, en las oficinas de Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A "Mercabarna", C/ Major de Mercabarna, 76, Centro Directivo 5ª planta, 08040 Barcelona: **El día**

y hora de la apertura se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de contratación pública.

De conformidad con lo que establecen las Cláusulas correspondientes de este Pliego, a continuación, se procederá a la elevación de la propuesta de resolución al Órgano de Contratación, que adoptará la resolución que sea procedente.

Órganos de Contratación

Son órganos de contratación de la entidad aquellos que se establecen en sus Estatutos o normas de creación y apoderamiento: Consejo de administración, Comisión Ejecutiva, Director General y otros apoderados. El órgano de contratación de Mercabarna para la licitación y adjudicación de este contrato es el **Director General** de Mercabarna.

Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato al responsable del Mercado Central del Pescado, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Clausula 10. Capacidad para presentar las proposiciones

Pueden concurrir al concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional para desarrollar la actividad autorizada.

En ningún caso podrán ser titulares de una autorización las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Tampoco podrán ser titulares de una autorización los reincidentes en infracciones de defraudación en la venta de artículos, cuando la última sanción firme les haya sido impuesta menos de un año antes del anuncio de la licitación.

En el plazo y el horario indicados en la Cláusula 8, los licitadores han de presentar, en tres sobres cerrados, la documentación exigida para participar en este concurso. En el exterior de cada uno de los sobres debe figurar la inscripción: **concurso para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, del uso del puesto de venta núm. 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona "MERCABARNA" [y el nombre del licitador]**, además se deberá hacer constar:

Sobre 1: Documentación Administrativa. - En este sobre se deben incluir los documentos enumerados en la Cláusula 11.

Sobre 2: Propuesta Técnica. - En este sobre se deben incluir los documentos enumerados en la

Cláusula 12.

Sobre 3: propuesta Económica. - En este sobre se debe incluir la propuesta económica a que hace referencia la Cláusula 13, según modelo que se adjunta como Anexo núm. 5.

ADVERTENCIA:

La documentación incluida en los sobres núms. 1 y/o 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre núm. 3, relativo a la propuesta económica. El incumplimiento de esta obligación comportará la exclusión automática del licitador.

Clausula 11. Contenido del sobre número 1: “Documentación administrativa”

El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa” ha de contener un ejemplar de los documentos siguientes, los cuales pueden ser originales o copias compulsadas de acuerdo con la legislación vigente:

1. **Declaración responsable inicial (Anexo 1):** Declaración responsable por parte del representante legal de la empresa, en la cual se manifieste, entre otras cuestiones, que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con las entidades del sector público y los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia económica y técnica establecidas en la Cláusula 11 del presente pliego, y que está en disposición de aportar la documentación de referencia, en cualquier momento, a requerimiento de MERCABARNA, en el plazo máximo de 5 días naturales. El modelo de escrito que ha de cumplimentarse para la formalización de dicha declaración responsable es encuentra incluido como Anexo 1 en el presente pliego de cláusulas.

Antes de la adjudicación de la autorización, la empresa en la que recaiga la propuesta estará obligada a acreditar ante MERCABARNA la posesión y validez de los documentos que acrediten su capacidad, aptitud i solvencia indicados en el presente pliego, así como el resto de documentación que le requiera MERCABARNA establecida en el presente pliego, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se haya recibido el requerimiento.

El hecho de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado o que la documentación aportada no acredite que el licitador cumple con todos los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia será motivo de exclusión del presente procedimiento.

En el supuesto que el licitador incurriera en falsedad en esta declaración responsable, se le excluirá del procedimiento y además MERCABARNA podrá incoar y tramitar un expediente de prohibición de contratar con esta entidad.

2. **Declaración responsable paraísos fiscales (Anexo 2)**: En aplicación del Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2016, el sobre 1 ha de contener una declaración responsable de la empresa licitadora conforme no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por estas o, en su defecto, por el Estado Español, en los términos establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda Pública.

La empresa licitadora que manifieste que tiene relaciones legales con paraísos fiscales deberá presentar en este mismo sobre la documentación descriptiva de los movimientos financieros concretos y toda la información relativa a estas actuaciones. Se publicitará en el Perfil del Contratante que la empresa ha declarado tener relaciones con paraísos fiscales.

3. **Declaración sobre la solvencia económica y financiera (Anexo 3)**

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable conforme a la que el licitador declara responsablemente y garantiza que no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente; no está sometido a ningún proceso de concurso de acreedores o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia; que no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que esta haya sido solicitada por ningún tercero o que dicha solicitud sea inminente; y que no ha presentado al Juzgado mercantil la comunicación de inicio de negociaciones regulada en el artículo 5 bis de la Ley concursal.

4. **Declaración sobre grupo empresarial (Anexo 4)**

A los efectos de valorar correctamente las ofertas de los licitadores, estos deberán presentar una declaración responsable en la que manifiesten si pertenecen a algún Grupo de Sociedades y en caso afirmativo deberán indicar las empresas que forman este Grupo de Sociedades y si alguna de estas también se presentan a esta licitación. Se entiende, por empresas que pertenecen a un grupo de sociedades, aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

5. **Declaración Responsable: Protección de Datos y Confidencialidad. (Anexo 7)**

Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable relativa a la Ley Orgánica de Protección de Datos y las normas de desarrollo.

6. **Declaración responsable relativa a la designación de una dirección de correo electrónico/fax como medio preferente para recibir todas las notificaciones (Anexo 8)**

Todos los licitadores deberán comunicar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, un teléfono, una dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones que se deriven del procedimiento de contratación o que de cualquier forma puedan afectar al licitador.

A tal efecto y de acuerdo con lo que establece el artículo 140.1 a) 4º de la LCSP, los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico como medio preferente para que se le practiquen las notificaciones relativas a este procedimiento.

Este sistema de notificación, a través del correo electrónico, permitirá acreditar la fecha y hora en la que se ponga a disposición del interesado el acto que ha de ser notificado, así como el acceso al contenido del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En caso de que el licitador no opte por este medio, deberá de facilitar un número de fax en el que se le puedan practicar todas las notificaciones derivadas de este procedimiento.

7. Designación de responsable (anexo 9)

Todos los licitadores deberán designar un responsable y/o interlocutor del contrato, para el caso que resulten adjudicatarios.

Clausula 12. Contenido del sobre número 2.- Documentación Técnica

Con carácter general y sin perjuicio, en todo caso, del cumplimiento de las exigencias específicas contenidas en los diversos apartados de esta Clausula, los licitadores han de describir brevemente su experiencia en el sector y aportar los documentos acreditativos, como también de todos los otros méritos o circunstancias que invoquen.

Los licitadores deben incluir en este sobre:

1. Memoria en la que se detalle la estrategia comercial y de explotación del puesto de venta, tipos de productos que se comercializaran, plantilla de personal.
2. Indicación de las actuaciones que se adoptaran en materia medioambiental.

Clausula 13. Contenido del sobre número 3.- Propuesta Económica

La propuesta económica ha de estar firmada por el licitador o por su representante, con sujeción al modelo que figura como Anexo 5 de este pliego

El precio no incluirá el IVA correspondiente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su entrada en vigor.

No se aceptará ninguna oferta el precio de la cual sea inferior al mínimo indicado en la Clausula 2.

Cada licitador podrá presentar una única propuesta económica y, por tanto, no podrá suscribir, ni en solitario ni conjuntamente otro u otros, ninguna otra propuesta. La misma regla se aplicará a cada uno de los miembros, socios o accionistas de la entidad licitadora.

Clausula 14. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se han de entregar, en las oficinas de Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A "Mercabarna", C/ Major de Mercabarna, 76, Centro Directivo 5ª planta, 08040 Barcelona o bien por correo postal.

En el caso que las ofertas se expidan por correo dentro del plazo establecido, los licitadores deberán justificar que la fecha y hora de presentación en la oficina de correos esta como máximo, dentro de las señaladas en el anuncio y comunicarlo a Mercabarna mediante telegrama, fax o correo electrónico, que esta tendrá que recibir dentro del mismo plazo. Este comunicado únicamente será válido si existe constancia de la transmisión y se identifica fielmente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anuncio. En el supuesto que transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas no se hubiera recibido la propuesta enviada por correo, esta no será aceptada en ningún caso.

Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni circunstancia.

Todos los licitadores deben señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento de contratación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

CAPITULO III

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Clausula 15. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará constituida por:

Presidente:	El Director general de Mercabarna
Vocales:	La Directora de Área de Negocia El Director Comercial El responsable del Mercado Central del Pescado
Secretaria:	La Directora del Área de Gestión

Clausula 16. Análisis de los sobres números 1 y 2 y acto público de apertura de las ofertas económicas sobre número 3.

1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará los documentos presentados en los sobres 1 i 2 en sesión privada. Los sobres se abrirán siguiendo el orden en que fueron presentados; primero se procederá a la apertura del sobre número 1, correspondiente a la documentación administrativa, la cual será calificada y, de apreciar defectos subsanables, se dará un plazo de tres días hábiles al licitador para que los corrija. Seguidamente se abrirá el sobre número 2, correspondiente a la documentación técnica.

La Mesa rechazará las proposiciones que no adjunten toda la documentación exigida en la Cláusula 11.

En el caso que se hubiera presentado la referida documentación con defectos corregibles, de acuerdo con el criterio de la Mesa, ésta concederá un plazo no superior tres días hábiles para que se reparen los defectos corregibles que pueda haber en la documentación presentada. La decisión sobre las proposiciones admitidas definitivamente deberá adoptarse antes del acto público de apertura del sobre número 3.-Propuesta Económica

2. El acto público de apertura del “sobre número 3: Propuesta Económica” se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:
 - El secretario o la persona a quien delegue entregará a la Mesa las proposiciones presentadas, con relación certificada de todas ellas.
 - El acto comenzará en el día y la hora señalados en la Cláusula 8, con la lectura del anuncio del concurso, y a continuación se procederá al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se hará saber al público el número de proposiciones recibidas y aceptadas, y el nombre de los licitadores, a los cuales se les permitirá que puedan comprobar que los sobres que contienen las propuestas económicas se encuentran en la Mesa y en las mismas condiciones en que fueron entregados. A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, sobre 3, procediendo a la lectura de estas en voz alta, los sobres se abrirán por el orden de su presentación y a continuación la Mesa propondrá al servicio técnico correspondiente la emisión del informe que dictamine la propuesta de adjudicación considerada como más ventajosa una vez aplicados los criterios de valoración de este concurso. Anexo 6.

Clausula 17. Adjudicación

El Órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación del concurso a la vista de las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios de valoración que se describen en el

Anexo 6, en el plazo máximo de 15 días, o lo declarará desierto, a contar des del día siguiente de la apertura pública de las ofertas económicas.

Se entenderá que una proposición es inaceptable cuando el precio propuesto para la adjudicación sea inferior al precio mínimo referido en la Clausula 2 de este Pliego.

La mesa de contratación elevará las proposiciones con el acta y la propuesta al órgano competente para efectuar la adjudicación de la autorización.

Una vez aceptada por el órgano competente la propuesta de la Mesa de contratación se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente aquel en el que se haya recibido la solicitud, proporcione la siguiente documentación:

(I) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente. c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará observando las reglas previstas en el artículo 68 de la LCSP.

f) Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante la entidad contratante.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad y representación, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

(II) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

(III) En caso de que se exija, justificante de constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.

(IV) Copia de la póliza de seguro por los riesgos de responsabilidad civil vigente por daños a terceros con copia del último recibo.

(V) Otra documentación:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.

Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria.

d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración, en su caso.

f) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se ha constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Clausula 18. Formalización

La adjudicación del puesto de venta será notificada a los participantes de la licitación, la autorización de uso del mismo se formalizará mediante autorización administrativa municipal, otorgada por el órgano competente que será documento suficiente para acceder a cualquier registro público.

Clausula 19. Riesgo y ventura

El desarrollo de la actividad comercial amparada por la autorización municipal se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario.

Clausula 20. Devolución de la documentación

Una vez resuelta la adjudicación, se restituirá a los licitadores que lo soliciten la documentación correspondiente a sus proposiciones, con excepción de quien resulte adjudicatario, la documentación del cual quedará en poder del Órgano de Contratación.

Clausula 21. Responsabilidad por los daños causados

El adjudicatario es responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione a terceros, a Mercabarna, al Ayuntamiento de Barcelona, o al personal que depende de los mismos.

Clausula 22. Reversión

Todas las obras e instalaciones que se realicen en el interior del puesto de venta y que queden unidas de manera permanente al suelo, paredes y otros elementos que lo integren, pasarán a ser inmediatamente propiedad de Mercabarna.

Se considerará que estas obras e instalaciones están unidas de manera permanente cuando no se puedan separar del suelo, de las paredes o de los elementos, sin que se rompan o se deterioren.

Clausula 23. Gastos a cargo del adjudicatario

Serán a cargo del adjudicatario los gastos de licitación y los de publicidad que incluirán tanto los gastos correspondientes a los boletines oficiales como en su caso los que genere la difusión en otros medios de comunicación.

Clausula 24. Responsabilidad en el desarrollo de las autorizaciones

Indemnización por daños y perjuicios. - El adjudicatario deberá resarcir a Mercabarna por los daños y perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. En estos supuestos, la indemnización se determinará por el Ayuntamiento de acuerdo con los perjuicios causados, con audiencia previa del adjudicatario y sin perjuicio de la acción penal que en su caso proceda.

Régimen de faltas y sanciones. - En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud de este Pliego y del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado i resto de normativa aplicable se aplicarán los artículos 45 y siguientes del Reglamento de referencia.

Clausula 25. Pago de los derechos, tasas, gastos de publicidad y coste de las inversiones según el Proyecto de inversiones.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de:

- El precio de la adjudicación, de acuerdo con lo que dispone la Cláusula 2 del presente Pliego.
- La Tasa por la expedición de título habilitante para poder hacer uso del puesto de venta, de acuerdo con lo que dispone la Cláusula 8 del presente Pliego.
- Los gastos de publicidad de la convocatoria del concurso.
- El coste de las inversiones, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto de inversiones, según lo que dispone la Cláusula 7 del presente Pliego.
- **El precio de adjudicación** deberá hacerse efectivo por el adjudicatario, o bien:
 - Dentro del plazo de 15 días naturales a contar des del día siguiente al que reciba la notificación de la adjudicación, o
 - De forma aplazada: máximo 2 años, mediante pagos mensuales, con el devengo de los intereses correspondientes. El primer pago, más el importe del IVA correspondiente, se

realizará en el momento en que se formalice la operación y el último en el momento de finalizar el periodo acordado de aplazamiento de pago. Los recibos correspondientes a dicho pago, se domiciliarán en la misma cuenta bancaria, en la que el adjudicatario notifique realizará el pago de los recibos de canon por la utilización del puesto de venta.

· **Tipo de interés que devengará la cantidad aplazada:**

El tipo de interés que devengará la cantidad aplazada será el que resulte más alto de los siguientes parámetros: o bien el EURIBOR a 1 año + 2,5, correspondiente a 15 días antes de la formalización de la operación, o bien la última tasa de variación del Índice de Precios al Consumo correspondiente a Cataluña, publicado por el INE.

El tipo del interés que devengará la cantidad aplazada se revisará semestralmente aplicando este mismo criterio.

El impago de cualquiera de los recibos acordados, en la fecha de su vencimiento, obligará al adjudicatario al pago de la totalidad del importe aplazado en el plazo máximo de 10 días, a contar des del momento en que le sea requerido dicho pago por parte de Mercabarna. Si transcurrido dicho plazo, no se ha realizado el pago de la totalidad de la cantidad aplazada, dicho impago dará lugar a la extinción de la autorización otorgada por parte del Ayuntamiento de Barcelona.

Clausula 26.- Cesión de las autorizaciones

Los derechos que corresponden a los titulares de las autorizaciones se pueden ceder a otras personas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado.

Clausula 27.- Clausula de aplicación supletoria

En todo aquello no previsto en el presente pliego de cláusulas será de aplicación el Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central del Pescado, sin perjuicio de la normativa de contratación aplicable.

Clausula 28.- Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, 13 y 14 del Reglamento de la Unión Europea 2016/ 679, de 27 de abril, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en los cuales se establecen las bases de licitud de las actividades de tratamiento y se regula el contenido y alcance del derecho de información de los titulares de los datos, así como de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en aquello en qué no contradiga al Reglamento europeo, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores...), el licitador garantizará que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a Mercabarna con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Mercabarna y será tratada por Mercabarna para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas a la normativa de contrato del sector público que sea de aplicación a Mercabarna. Los destinatarios de esta información serán la propia Mercabarna, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a Mercabarna a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en el caso que sea adjudicatario, en el marco de ejecución del contrato.
- e. Los interesados/ afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Mercabarna como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del DNI o cualquier Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta.

El contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establezca el Reglamento europeo 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La documentación o información que se desprenda o a la que tenga acceso el contratista con motivo de la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, que corresponda a Mercabarna, responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ningún tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de ejecución directo del contrato, ni tan solo entre la resta del personal que tenga o pueda tener el contratista.

Clausula 29.- Confidencialidad

El adjudicatario ha de guardar secreto en lo que hace referencia a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de la licitación y de los que tenga conocimiento con motivo de esta.

El adjudicatario ha de respetar la confidencialidad de toda la información a la que pueda tener acceso por razón de esta licitación y deberá adoptar las medidas oportunas con la finalidad de que en ningún caso se pueda hacer uso de esta información fuera del ejercicio de las funciones previstas en el marco de la licitación.

Barcelona a 10 de julio de 2020

ANEXO NUM. 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIAL

Quien firma _____, con NIF _____ actuando en nombre y representación de _____ declara bajo su responsabilidad:

1.- Que los datos de identificación concretos de [razón social del licitador] son:

- Denominación de la sociedad: [razón social del licitador]
- NIF [número]
- Dirección postal: [vía + número + código postal + población + provincia]
- Persona de contacto: [nombre y apellidos]
- Teléfono: [número de teléfono con prefijo, si es un número fijo]
- Fax: [número de teléfono con prefijo]
- Correo electrónico: [dirección de correo electrónico de contacto]
- Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso): [página web del licitador, si tiene]

2.- Que la empresa (NO / SI) está participando en el presente procedimiento de contratación junto con otros.

(En caso de respuesta afirmativa)

(A) indíquese la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos ...): [identificación]

(B) identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: [razón social y NIF de todos ellos]

(C) en su caso, nombre del grupo participante: [denominación]

3.- Que, a los efectos del presente procedimiento de contratación, son representantes habilitados de la empresa:

- Nombre: [nombre y apellidos]
- Cargo / Representación en la que actúa: [cargo]
- Dirección postal: [vía + número + código postal + población + provincia]
- Teléfono: [número de teléfono con prefijo, si es un número fijo]
- Correo electrónico: [dirección de correo electrónico de contacto]

4.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y cumple todos y cada uno de los requisitos de aptitud, capacidad

y solvencia (económica y financiera, técnica y profesional) establecidos en el pliego que regula la presente licitación y está en disposición de poderlo acreditar en el momento que sea requerida.

Consecuentemente, se compromete en el momento que sea requerido para MERCABARNA a aportar, en el plazo requerido, la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud y solvencia exigida al procedimiento.

5.- Que la empresa [NO / SÍ] acredita la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los requisitos mínimos de solvencia establecidos en el Pliego que rigen la presente licitación.

(En caso de respuesta afirmativa: Es necesario aportar documentación que así lo acredite)

6.- Que el importe asegurado en el seguro de indemnización por responsabilidad civil de la empresa es de [cifra] .- €

7.- Que la empresa que representa y sus administradores y / o representantes no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente.

8.- Que ni [razón social del licitador] ni ninguna persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación decisión o control en ésta, ha sido condenado por sentencia firme por los delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ni por delitos de trabajo infantil ni otras formas de tráfico de seres humanos.

9.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado español.

10.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social, tanto en la Generalitat como en el Ayuntamiento de Barcelona.

11.- Que la empresa no ha incumplido sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social ni ambiental.

12.- Que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a estos impuestos.

13.- Que la empresa no tiene conocimiento de ningún conflicto de interés con MERCABARNA debido a su participación en el presente procedimiento de contratación.

14.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.

15.- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta indicados por MERCABARNA, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

16.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor.

Y a los efectos oportunos, firma la presente a _____ de _____ de _____

Firma.

ANEXO NUM. 2

DECLARACIÓ SOBRE PARAISOS FISCALS

El que firma _____, con NIF _____ actuando en nombre y representación de _____ con NIF _____ y _____ domicilio en _____, en su condición de _____ declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa _____ no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales considerados delictivos, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por estas o, en su defecto, por el Estado Español o fuera de ellos, en los términos establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

Y a los efectos oportunos, firma la presente a _____ de _____ de _____
Firma.

ANEXO NUM. 3

DECLARACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El que firma _____, con NIF _____ actuando en nombre y representación de _____ con NIF _____ y domicilio en _____, en su condición de _____ declara bajo su responsabilidad:

Que no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente; no está sometido a ningún proceso concursal o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia; que no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que esta se haya solicitado por ningún tercero o que dicha solicitud sea inminente; y que no ha presentado al Juzgado mercantil la comunicación de inicio de negociaciones reguladas en el artículo 5 bis de la Ley concursal.

Y a los efectos oportunos, firma la presente a _____ de _____ de _____

Firma.

ANEXO NUM. 4

DECLARACIÓN SOBRE SI PERTENECEN A GRUPO EMPRESARIAL

El que firma _____, con NIF _____ actuando en nombre y representación de _____ con NIF _____ y domicilio en _____, en su condición de _____ declara bajo su responsabilidad:

A escoger según corresponda:

Opción A

Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial.

Opción B

Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial _____ a efectos del artículo 42.1 del Código de Comercio, que está formado por las siguientes empresas:

(...)

Y a los efectos oportunos, firma la presente a _____ de _____ de _____
Firma.

ANEXO NÚM 5.

PROPUESTA ECONÒMICA

El Sr. _____, provisto de DNI núm. _____ domiciliado en _____ calle _____ núm. _____ actuando en nombre y representación de _____ conecedor del Pliego de cláusulas del concurso para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, del uso del puesto de venta núm. 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona "MERCABARNA" acepta todas las condiciones y solicita la adjudicación por el precio de :

IMPORTE: _____ (en letras y números) € IVA excluido

l para que así conste firma este documento en _____ a _____ de _____ de _____

Firmado. _____

(Quedaran excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe inferior al indicado, como precio de salida, en la Cláusula 2 del presente Pliego)

ANEXO NÚM. 6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas, tanto por lo que respecta a sus aspectos económicos como técnicos, de acuerdo con los criterios de valoración que se relacionan, seguidamente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE NÚMERO 2): PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 15 PUNTOS:

En la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta, con la finalidad de valorar una proposición como más ventajosa, los criterios que se indican a continuación:

1. MEMORIA COMERCIAL: hasta 10 puntos.

Se valorará la presentación de una memoria en la que se detalle pormenorizadamente la estrategia comercial y de explotación del puesto de venta, tipos de productos que se comercializaran y plantilla de personal con la que se contará.

2. INDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE ADOPTARAN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL: hasta 5 puntos.

Se valorará la descripción detallada de la aplicación de criterios medioambientales y sostenibles en la realización de la actividad (reciclaje y gestión de residuos; uso eficiente de la energía y del agua, etc.)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (SOBRE NÚMERO 3): PROPUESTA ECONÓMICA: 85 PUNTOS

La propuesta económica se puntuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P_i = (O_i / O_{min}) \times 85 \text{ puntos}$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por cada licitador.

O_{min} = Precio de la mejor oferta.

O_i = Precio de la oferta del licitador.

La oferta que contenga la mejor proposición para cada uno de los criterios enumerados anteriormente obtendrá la máxima puntuación para aquel criterio. El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional a la que ha obtenido la puntuación máxima.

La valoración de la documentación técnica corresponderá a la propia Mesa de Contratación.

ANEXO NUM. 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Señores,

El firmante, declara:

1.- Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la presente licitación que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a Mercabarna con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en el caso de resultar adjudicataria, se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de Abril, de protección de las personas físicas con referencia al tracto de datos personales, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en aquello en qué no contradigan al Reglamento, y a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en los términos contemplados en el Pliego de condiciones jurídicas y económicas para la adjudicación mediante autorización administrativa de uso del puesto de venta nº 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona "Mercabarna".

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en.....a.....de de

Firma

ANEXO NUM. 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO PREFERENTE PARA RECIBIR TODAS LAS NOTIFICACIONES

El firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de la sociedad _____, con CIF _____, actuando en su condición de _____, siendo conocedor del anuncio publicado en el _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, del uso del puesto de venta núm. 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona “MERCABARNA” que se encuentra en situación de vacante,

MANIFIESTA:

Que en relación a dicha licitación y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma, en cumplimiento del que establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, designa como medio preferente para recibir las referidas notificaciones la dirección de correo electrónico: _____

Declara, así mismo, que esta dirección de correo electrónico permite acreditar la fecha y hora en que se lleve a cabo la puesta a disposición del interesado del acto objeto de la notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del que la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Declara, así mismo, que las comunicaciones realizadas por MERCABARNA por los medios identificados tendrán todos los efectos propios de la notificación previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en.....a.....de de

Firma

ANEXO NUM. 9

DESIGNA RESPONSABLE /INTERLOCUTOR

El firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de la sociedad _____, con CIF _____, actuando en su condición de _____, siendo conocedor del anuncio publicado en el _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante autorización administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, del uso del puesto de venta núm. 21 del Mercado Central del Pescado de la Unidad Alimentaria de Barcelona "MERCABARNA" que se encuentra en situación de vacante

MANIFIESTA

Que la persona responsable/interlocutor de este contrato será _____

Firma